

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso. Verbal - Acción de Protección al Consumidor
Rad. Nro. 11001080000820227329101

Se admite, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación impetrado por la parte demandada, contra la sentencia proferida por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia el 3 de febrero de 2023, al tenor de lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso y el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Conforme al inciso 2º de la norma en cita, se le concede a la apelante el término de cinco (5) cinco días siguientes, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, para que sustente la alzada, so pena de declararse desierto el recurso.

Así mismo se le exhorta para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso en consonancia con el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo dicho escrito a su contraparte, para que si a bien lo tiene esta último descorra el traslado de la sustentación del recurso de apelación.

Se advierte al no apelante que, una vez se surta el traslado de la sustentación del recurso de apelación por parte del apelante y conforme al parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, comenzará a correrle el término a fin de que se pronuncie sobre la sustentación de la apelación, vencido lo cual ingresará el expediente al despacho para proferir la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7240dcc7d39101d767c8eb668f55e4e337564c65917220464a6779ff51f8670f**

Documento generado en 29/09/2023 08:18:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>